



COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS  
MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y ZOOTECNISTAS DE COCHABAMBA  
"COMVETCO"

Ley 1763 – personería jurídica con R.A. N° 315/07 del 11 de enero de 2007

Cochabamba, 03 de abril del 2020

**COMUNICADO DEL USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, DE CIRCULACIÓN Y ACCESO AL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS DE COCHABAMBA DURANTE LA CUARENTENA (COVID - 19)**

Si bien la solicitud de circulación para nuestro gremio en esta cuarentena nacional FUE UNA GESTIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE BOLIVIA Y EN PARTICULAR PONDERAR EL ESFUERZO DE ALGUNOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES, pedimos a todos los colegas Médicos Veterinarios Zootecnistas de Cochabamba tomar muy en cuenta el presente COMUNICADO que rige el uso de la credencial de identificación, circulación y mediante el cual el colegiado podrá ingresar la página web a la institución.

**DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- Las disposiciones de este COMUNICADO son de cumplimiento obligatorio para todos los colegiados activos de la institución y tienen como objetivo regular el uso y portación de la credencial de identificación profesional y circulación durante la cuarentena Nacional COVID -19.
- 2.- Este COMUNICADO tiene como objetivo establecer y aplicar un sistema de organización para el control de los colegiados activos que les permita identificarse y circular en el interior del departamento de Cochabamba.

**USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, CIRCULACIÓN Y ACCESO A LA INSTITUCIÓN**

- 1.- Todos los colegiados activos deberán portar su credencial de identificación profesional y circulación sin distinción alguna.
- 2.- La credencial contiene todos los datos esenciales para la respectiva identificación del profesional colegiado así mismo contiene el respectivo código QR que permite el enlace al kardex individual de registro institucional al Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Cochabamba "COMVETCO". Así también contiene los respectivos artículos de la ley Nacional N°1763 y el D.S. N° 25595 que regula el registro del ejercicio profesional del Médico Veterinario Zootecnista en Bolivia.
- 3.- La credencial de identificación profesional y circulación servirá para la presentación en los todos los puntos de control Policial y Militar para acceder a la libre circulación respectiva **EN PRIMERA INSTANCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS INTRA Y EXTRA HOSPITALARIAS Y PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA.**



COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS  
MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y ZOOTECNISTAS DE COCHABAMBA  
"COMVETCO"

Ley 1763 – personería jurídica con R.A. N° 315/07 del 11 de enero de 2007

Entendiéndose como emergencia Médica una situación crítica de riesgo vital inminente en la que la vida del paciente puede estar en peligro por la importancia o gravedad de la condición si no se toman medidas inmediatas; QUE SEGUN LA ASOCIACIÓN MÉDICA AMERICANA (A.M.A) la Emergencia "es aquella situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de un órgano" que obliga una atención inmediata por parte del Médico Veterinario.

Entendiéndose como Urgencia según la OMS "la aparición fortuita (imprevista o inesperado) en cualquier lugar, actividad y especie animal de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del profesional Médico Veterinario, siendo una urgencia una situación en la cual no existe riesgo inminente de muerte pero se requiere asistencia Médico Veterinario en un lapso reducido de tiempo según la condición del paciente para evitar complicaciones mayores.

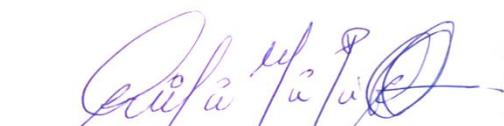
4.- El uso de la credencial es personal e intransferible y de ENTERA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL COLEGIADO, ACORDE A TODAS LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA PRECAUTELAR SU SALUD Y POR CONSECUENCIA LA DE SUS FAMILIARES DE ACUERDO A SU ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL, ASÍ MISMO ORIENTAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS ANTES MENCIONADOS, el actuar de cada uno de nosotros será con la finalidad de enaltecer nuestra noble profesión.

5.- El tiempo de uso de la credencial es solamente durante el periodo que dure la cuarentena Nacional en la Emergencia sanitaria COVID -19.

#### DE LAS SANCIONES

En caso de hacer un mal uso, alteración o manipulación de la credencial de identificación, circulación y acceso institucional; Por el incumplimiento de los aspectos antes mencionados, la credencial será retenida y el profesional colegiado será acreedor de las sanciones establecidas por parte de la Institución Colegiada.

El Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Cochabamba (COMVETCO) se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de que algún profesional Médico Veterinario Zootecnista sea procesado por la justicia ordinaria de nuestro País por el **(DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA) POR EL MAL USO DE LA RESPECTIVA CREDENCIAL SIENDO ENTERAMENTE RESPONSABILIDAD PERSONAL EL USO CORRECTO DEL MISMO.**

  
MVZ. J. Gustavo Mamani Hinojosa  
SECRETARIO GENERAL "COMVETCO"  
c.c.: Arch.



  
MVZ. Rene Oroseo  
PRESIDENTE "COMVETCO"